

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 036/91  
Sucre, 21 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 110/90 de 19 de octubre de 1990, el H. concejo Municipal, autorizó la cesión en calidad de usufructo por 10 años, al Instituto Departamental de Deportes de Chuquisaca, un lote de terreno de 10.608,25 m<sup>2</sup>., ubicado en la zona de Mesa Verde y con destino a un Velódromo.

Que, el art. 4to. de la parte resolutive de dicha Resolución Municipal señala que las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de seis meses, debiendo en caso de incumplimiento perder el derecho de usufructo sobre el indicado terreno.

Que, el I.D.D., por razones de financiamiento y de carácter técnico, no ha cumplido dicho articulado, lo que puede ocasionar un perjuicio irreparable.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Ampliar el plazo otorgado en el art. 4to., de la Resolución Municipal N° 110/90 de 19 de octubre de 1990, en favor del Instituto Departamental de Deportes, por el plazo de 6 meses, para la construcción del Velódromo, en la zona de Mesa Verde, Barrio de Los Libertadores, ya que la misma constituye una obra de prioridad para el deporte chuquisaqueño.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL